



# Ingreso de personas con discapacidad en el Estado 2021

(Ley N° 18.651)



Uruguay  
**Presidencia**

**ONSC**  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Laboratorio de Innovación y  
Observatorio de la Función Pública



Presidencia de la República

Oficina Nacional del Servicio Civil

Director: Dr. Conrado Ramos

Subdirector: Dr. Ariel Sánchez

Oficina Nacional del Servicio Civil  
Plaza Independencia 710, 3<sup>er</sup> y 4<sup>to</sup> piso  
Teléfono: (598) 150

Laboratorio de Innovación y Observatorio  
de la Función Pública  
Teléfono: (598) 150 int. 3147  
[observatorio@onsc.gub.uy](mailto:observatorio@onsc.gub.uy)



# Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

*Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021*

## Índice

Resumen	3
Ficha técnica	6
Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	7
Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal	8
Informe. Período 1/1/2021 al 31/12/2021	11
I. Introducción	11
II. Análisis de la información	13
III. Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad	22
<b>Anexo</b>	<b>27</b>



## Resumen

El cumplimiento de la normativa que establece la reserva del 4% mínimo de las vacantes generadas en el año para el ingreso de personas con discapacidad, fue el 0,4% en el total de organismos obligados durante el 2021, correspondiente con el ingreso de 18 personas.

Fueron 6 los organismos que para el año 2021 realizaron ingresos de personas con discapacidad y cumplieron con un mínimo del 4%:

- Administración Nacional de Correos
- Intendencia de Durazno
- Intendencia de Flores
- Intendencia de Montevideo
- Intendencia de Treinta y Tres
- INEFOP

Los organismos cuyas vacantes generadas no fueron suficientes para realizar ingresos de personas con discapacidad en 2021, por lo tanto, también se considera que cumplen con el art. 49 de la Ley No. 18.651 fueron:

Poder Legislativo
Ministerio de Defensa Nacional
Ministerio del Interior
Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Industria, Energía y Minería
Ministerio de Turismo
Ministerio de Transporte y Obras Públicas
Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial
Ministerio de Desarrollo Social
Ministerio de Ambiente
Tribunal de Cuentas
Corte Electoral
Tribunal de lo Contencioso Administrativo
Fiscalía General de la Nación
INNUMET
Junta de Transparencia y Ética Pública
Banco Central del Uruguay
Banco de Seguros del Estado
Administración Nacional de Puertos
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado
Agencia Nacional de Vivienda
URSEA

Instituto Nacional de Colonización
URSEC
Junta Departamental de Artigas
Junta Departamental de Canelones
Junta Departamental de Cerro Largo
Intendencia de Colonia
Junta Departamental de Colonia
Junta Departamental de Durazno
Junta Departamental de Flores
Junta Departamental de Florida
Intendencia de Lavalleja
Junta Departamental de Lavalleja
Intendencia de Maldonado
Junta Departamental de Maldonado
Junta Departamental de Paysandú
Junta Departamental de Río Negro
Junta Departamental de Rivera
Intendencia de Rocha
Junta Departamental de Rocha
Intendencia de Salto
Junta Departamental de Salto
Intendencia de San José
Intendencia de Soriano
Junta Departamental de Soriano
Intendencia de Tacuarembó
Junta Departamental de Tacuarembó
Junta Departamental de Treinta y Tres
Junta Departamental de Montevideo
Congreso de Intendentes
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)
CHASFOSSE
Colegio Médico del Uruguay
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)

Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)
Fondo de Solidaridad (FS)
Fondo Nacional de Música (FONAM)
Fondo Nacional de Recursos (FNR)
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)
Instituto Nacional de Carnes (INAC)
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEEd)
Instituto Nacional de la Leche (INALE)
Instituto Nacional de Logística (INALOG)
Instituto Nacional de Semillas (INASE)
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)
Instituto de Regulación y control del Cannabis (IRCCA)
Instituto Plan Agropecuario (IPA)
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)
Parque Científico y Tecnológico de Pando
Unidad Alimentaria de Montevideo (UAM)

El 56% de las personas con discapacidad ingresadas son hombres y el 44% mujeres.

La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 31 años y más de la mitad de los ingresos tiene menos de 30 años.

El departamento con más ingresos de personas con discapacidad fue Montevideo seguido del departamento de Durazno.

La mayoría de los ingresos fueron para cumplir con tareas administrativas, correspondiendo al 82% del total.

En la distribución por tipo de limitación se constató que las dificultades motrices y las psíquicas e intelectuales son las más representativas entre las personas ingresadas en 2021.

Fueron 7 organismos del Estado y 4 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal los que realizaron convocatorias que consideraron la cuota correspondiente durante el año 2021.

Se realizaron un total de 3.558 convocatorias a concurso, siendo 91 (76 en organismos del Estado y 15 en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal) los que consideraron el art. 49 de la Ley 18.561.

Ficha técnica	
Objeto del informe:	Suministrar información sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado.
Marco normativo:	Decreto 205/007 de 11 de junio de 2007. Arts. 49 al 51 de la Ley N°18.651 de 19 de febrero de 2010. Art. 9 de la Ley N°18.719 de 27 de diciembre de 2010. Decreto 79/014 del 28 de marzo de 2014.
Método de relevamiento:	Formulario enviado a cada organismo, quien lo completa y devuelve a la ONSC vía correo electrónico.
Universo:	Total de Incisos del Estado (01 al 98), Congreso de Intendentes y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal.
Fuente:	El formulario es respondido por cada organismo bajo responsabilidad del jerarca respectivo.
Frecuencia:	Informe anual.
Período relevado:	1/1/2021-31/12/2021.
Relevamiento y elaboración del Informe:	Laboratorio de Innovación y Observatorio de la Función Pública. Observatorio de la Gestión Humana del Estado.
Fecha de relevamiento:	Enero – Mayo 2022.
Criterio de procesamiento de los formularios recibidos:	<p>Se procesa la información enviada por los organismos y se analiza el cumplimiento de la cuota en función de la cantidad de puestos ocupados con personas con discapacidad en el año sobre el total de vacantes generadas en el año. A su vez se calcula sobre el total de ingresos efectivos del año.</p> <p>Para el cálculo del cumplimiento se considera por un lado un porcentaje en sentido estricto de los ingresos de PCD sobre todas las vacantes generadas. A su vez, teniendo en cuenta que el Art. 49 de la Ley N° 18.651 establece que “cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior”, se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes hasta 37.</p> <p>Cuando las personas que deberían haber ingresado es 0 y no ingresó nadie se deja vacía la celda de % de cumplimiento en la Tabla del Anexo.</p> <p>Se relevaron también las convocatorias a concursos y los que fueron específicamente para personas con discapacidad.</p>

Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad	
Normativa	Contenido
<p><b>Ley N° 16.095</b> (20/11/1989) Ley de protección al discapacitado</p> <p>Derogada por Ley N°18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Establece un sistema de protección integral para las personas con discapacidad y crea la Comisión Honoraria del Discapacitado. Establece (art. 42) la obligación de los organismos estatales y las personas de derecho público no estatales a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al 4% de sus vacantes. La ONSC será la encargada de controlarlo.</p>
<p><b>Ley N° 17.216</b> (07/10/1999)</p> <p>Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010</p>	<p>Sustituye el inciso final del art. 42 de la ley N° 16.095, especificando que el cálculo del 4% se realiza en relación a las vacantes generadas en el periodo informado y cómo debe enviarse la información a la ONSC.</p>
<p><b>Decreto 431/999</b> (13/01/2000)</p> <p>Derogado por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Dispone el efectivo cumplimiento del sistema de protección integral de las personas discapacitadas, oportunamente establecido en la Ley N° 16.095 y define el procedimiento para realizar la provisión de vacantes.</p>
<p><b>Ley N° 18.094</b> (16/01/2007) Derogada por Ley N° 18.651 de 19/02/2010 art. 93</p>	<p>Modifica el art. 42 de la Ley N° 16.096 estableciendo cómo se debe hacer el ingreso y que se debe reglamentar el mismo en los distintos organismos.</p>
<p><b>Decreto 205/007</b> (21/06/2007)</p>	<p>Reglamenta Ley N° 18.094 sobre obligación de ocupar personas con discapacidad.</p>
<p><b>Ley N° 18.651</b> (09/03/2010)</p>	<p>Protección integral de Personas con discapacidad. Deroga toda la normativa anterior a excepción del Decreto 205/007.</p> <p>Se define personas con discapacidad y sus derechos.</p> <p>Se crea la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad dependiendo del MIDES.</p> <p>Se redefine la obligación de ocupar personas con discapacidad (art. 49).</p>
<p><b>Ley N° 18.719</b> (27/12/2010)</p>	<p>El art. 9 establece que la ONSC solicitará anualmente a los organismos y entidades obligadas informes sobre la cantidad de vacantes que se hayan generado y provisto en el año. Semestralmente los organismos indicarán el número de personas con discapacidad ingresadas, con precisión de la discapacidad y el cargo ocupado.</p>
<p><b>Ley N° 19.149</b> (11/11/2013)</p>	<p>El art. 6 incorpora a los cometidos de la ONSC el control del cumplimiento de los cupos de discriminación positiva que las normas específicas determinen en los incisos 02 al 15. En caso de incumplimiento, la Oficina Nacional del Servicio Civil podrá no habilitar los llamados que se realicen a través del Sistema de Reclutamiento y Selección Uruguay Concurso.</p>
<p><b>Decreto 79/014</b> (28/3/2014)</p>	<p>Decreto reglamentario de los arts. 49 y 50 de la Ley N° 18.651, de aplicación para las dependencias del Poder Ejecutivo.</p>
<p><b>Ley N°19.438</b> (14/10/2016) art.4</p>	<p>El art. 4 establece obligación de los organismos de informar a ONSC en oportunidad de iniciar un proceso de selección de personal para la provisión de vacantes, en forma expresa el o los perfiles que se cubrirán con los cargos, funciones y créditos presupuestales afectados al cumplimiento de las disposiciones del artículo 49 de la Ley N° 18.651, de 19 de febrero de 2010, y el artículo 4° de la Ley N° 19.122, de 21 de agosto de 2013</p>

<b>Agrupación orgánica de entidades del Estado y Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>		
<b>Clasificación</b>	<b>Incisos</b>	<b>Organismos</b>
<b>Poder Legislativo</b>	01	Poder Legislativo
<b>Poder Ejecutivo</b>	02 al 15 y 36	Presidencia de la República y Ministerios
<b>Organismos del art. 220 de la Constitución</b>	16 al 27, 29, 31 al 35	Poder Judicial (PJ) Tribunal de Cuentas (TCR) Corte Electoral (CE) Tribunal de lo Contencioso Administrativo (TCA) Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) Universidad de la República (UdelaR) Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (INAU) Administración de los Servicios de Salud del Estado (ASSE) Universidad Tecnológica (UTEC) Instituto Nacional Uruguayo de Meteorología (INUMET) Fiscalía General de la Nación Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA)
<b>Organismos del art. 221 de la Constitución</b>	28 y 50 al 71	Banco de Previsión Social (BPS) Banco Central del Uruguay (BCU) Banco de la República Oriental del Uruguay (BROU) Banco Hipotecario del Uruguay (BHU) Banco de Seguros del Estado (BSE) Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland (ANCAP) Administración Nacional de Usinas y Trasmisiones Eléctricas (UTE) Administración de Ferrocarriles del Estado (AFE) Administración Nacional de Puertos (ANP) Administración Nacional de Telecomunicaciones (ANTEL) Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) Administración Nacional de Correos (ANC) Agencia Nacional de Vivienda (ANV) Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) Instituto Nacional de Colonización (INC) Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC)
<b>Gobiernos Departamentales</b>	80 al 98	Intendencias Juntas Departamentales Congreso de Intendentes

## Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJDNE)

Administración del Mercado Eléctrico (ADME)  
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)  
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)  
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)  
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)  
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)  
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)  
Colegio Médico del Uruguay  
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)  
Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer (CHLCC)  
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas  
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)  
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)  
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)  
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)  
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)  
Dirección Nacional de Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)  
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FCRTC)  
Fondo Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)  
Fondo de Solidaridad (FS)  
Fondo Nacional de Música (FNM)  
Fondo Nacional de Recursos (FNR)  
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportación de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)  
Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA)  
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)  
Instituto Nacional de Carnes (INAC)  
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)  
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)  
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)  
Instituto Nacional de la Leche (INLE)  
Instituto Nacional de Logística  
Instituto Nacional de Semillas (INASE)  
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)  
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOOP)  
Instituto Plan Agropecuario (IPA)  
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)  
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)  
Plan Ceibal  
Parque Científico y Tecnológico de Pando  
CHASFOSSE  
Unidad Agroalimentaria Metropolitana (UAM)

**Organismos que no enviaron información**

CONAPROLE

**Organismos que no enviaron información sobre convocatorias a concurso**

CUDIM

El relevamiento de información se realizó por Inciso/Unidad Ejecutora en el Poder Legislativo. En los Gobiernos Departamentales se relevaron separadamente Intendencias y Juntas Departamentales (Inciso 80 al 98). En todos los demás organismos estatales (Administración Central y Organismos de los artículos 220 y 221 de la Constitución) y en las personas jurídicas de derecho público no estatal el relevamiento se realizó por Inciso o por organismo respectivamente.

## INFORME PERÍODO 01/01/2021 A 31/12/2021

### I) Introducción

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo<sup>1</sup> fueron aprobados el 13 de diciembre de 2006 en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y entraron en vigor el 3 de mayo de 2008. Representan un instrumento jurídico internacional, que protege los derechos de las personas con discapacidad y en el que se reafirma que todas las personas, cualquiera que sea su discapacidad, pueden gozar de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales.

La Convención y cada uno de sus artículos se basan en ocho principios rectores:

- a) El respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, incluida la libertad de tomar las propias decisiones, y la independencia de las personas;
- b) La no discriminación;
- c) La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;
- d) El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;
- e) La igualdad de oportunidades;
- f) La accesibilidad;
- g) La igualdad entre el hombre y la mujer;
- h) El respeto a la evolución de las facultades de los niños y las niñas con discapacidad y de su derecho a preservar su identidad.

Uruguay recoge dichos derechos en la Ley N° 18.651 "Protección Integral de Personas con Discapacidad" que fue aprobada el 19 de febrero de 2010 e incorpora una nueva perspectiva sobre los derechos de las personas con discapacidad.

Esta Ley establece un sistema integral de protección de personas con discapacidad, tendiente a otorgarles, entre otros, los *"beneficios, las prestaciones y estímulos que permitan neutralizar las desventajas que la discapacidad les provoca y les dé oportunidad mediante su esfuerzo, de desempeñar en la comunidad un rol equivalente al que ejercen las demás personas."*

Define la discapacidad en su art. 2°: *"Se considera con discapacidad a toda persona que padezca o presente una alteración funcional permanente o prolongada, física (motriz, sensorial, orgánica, visceral) o mental (intelectual y/o psíquica) que en relación a su edad y medio social implique desventajas considerables para su integración familiar, social, educacional o laboral."*

La Ley N° 18.651 y la normativa anterior<sup>2</sup> disponen que los organismos del Estado y las PJDNE *están obligados a ocupar personas con discapacidad que reúnan condiciones de*

<sup>1</sup> Convención Internacional aprobada por la ONU en diciembre 2006 y que Uruguay ratificara en la Ley N° 18.418 del 20.11.2008.

<sup>2</sup> Ver recuadro Evolución normativa para la protección integral de personas con discapacidad.

*idoneidad para el cargo, en una proporción mínima no inferior al 4% de sus vacantes... o al monto del crédito presupuestario correspondiente a las mismas si fuere más beneficioso para las personas amparadas por la presente ley (art. 49).*

Por el Decreto 79/014 de 28 de marzo de 2014 se reglamentan los arts. 49 a 51 de la Ley 18.651, con alcance para los organismos del Poder Ejecutivo.

Los cargos vacantes aplican a todas aquellas situaciones que determinen el cese definitivo del vínculo funcional. Esta disposición no incluye las provenientes de lo dispuesto en los arts. 32, 723, 724 y 727 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, ni las originadas en los escalafones "K" Militar, "L" Policial, "G" y "J" Docentes y "M" Servicio Exterior.

Dando cumplimiento al art. 9 de la Ley 18.719, la Oficina Nacional del Servicio Civil realiza anualmente el relevamiento e informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado, incluyendo tanto los Incisos de la Administración Pública como las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal (PJDPE).

La norma referida obliga a estos organismos a remitir semestralmente a esta Oficina Nacional la cantidad de vacantes que se hayan producido y provisto en cada organismo en el año, así como el monto del crédito presupuestal al que equivalen dichas vacantes. Asimismo, deben informar la cantidad de personas con discapacidad incorporadas en cada organismo, con precisión de la discapacidad que presentan y el cargo ocupado.

Para dar cumplimiento a la Ley en lo referido a la obligatoriedad de informar al Parlamento, esta Oficina Nacional solicitó a los organismos información sobre vacantes generadas y provistas durante el año, así como el crédito correspondiente. Dentro de las provistas, cuántas lo fueron con personas sin discapacidad y cuántas con personas con discapacidad, con precisión de la discapacidad y el cargo.

Se debe considerar que, de acuerdo con el art. 4 del Decreto 90/020 de fecha 11 de marzo de 2020 no podrán ser provistos los cargos vacantes generados al 31 de diciembre de 2019 y sólo podrán ocuparse un tercio de los generados durante el ejercicio 2020, estableciendo como excepción los cargos vacantes del personal docente; profesional técnico y especializado de la salud, del personal dependiente del Ministerio del Interior (escalafón L, subescalafón ejecutivo y especializado), abogado directamente a funciones de seguridad y del Ministerio de Defensa Nacional (militar - escalafón K), los cuales en todos los casos podrán ser cubiertos exclusivamente para su desempeño efectivo, previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación según corresponda. Quedan asimismo exceptuados aquellos casos que exista norma legal que obliga a llenar las vacantes, así como las de ascenso respecto de las cuales ya exista llamado a concurso aprobado.

## II) Análisis de la información

A partir de los datos relevados, se observa que durante el período analizado (1º de Enero al 31 de diciembre 2021) ingresaron 18 personas con discapacidad en los organismos obligados por la Ley. Los ingresos se produjeron en los siguientes organismos:

<b>Tabla 1. Ingresos de personas con discapacidad en 2021</b>	
<b>Organismos Art.221</b>	<b>Cantidad de personas ingresadas</b>
Administración Nacional de Correos	2
<b>Sub Total Organismos Art.221</b>	<b>2</b>
<b>Gobiernos Departamentales</b>	
Intendencia de Durazno	7
Intendencia de Flores	1
Intendencia de Montevideo	6
Intendencia de Treinta y Tres	1
<b>Sub Total Gobiernos Departamentales</b>	<b>15</b>
<b>Personas Jurídicas Derecho Público No Estatal</b>	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	1
<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>18</b>

En el relevamiento realizado se consulta sobre la cantidad de convocatorias a concurso realizadas, la cantidad de puestos concursados y la cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para el ingreso de personas con discapacidad durante el año 2021.

En la tabla siguiente se observa la situación de los organismos que realizaron llamados a concurso:

**Tabla 2. Cantidad de Convocatorias a Concurso, Cantidad de Puestos Concursados y Cantidad de convocatorias que contemplaron la cuota para personas con discapacidad por Organismo. Año 2021**

<b>Incisos</b>	<b>Cantidad de convocatorias</b>	<b>Puestos Convocados</b>	<b>Cantidad de convocatorias que contemplan cuota</b>
Presidencia	29	261	*
Ministerio de Defensa Nacional	7	7	0
Ministerio del Interior	23	225	*
Ministerio de Economía y Finanzas	4	132	*
Ministerio de Educación y Cultura	76	84	*
Poder Judicial	7	7	3
Adm. Nal. De Educación Pública	36 (23)	54 (25)	1
Universidad de la República	1.739 (9)	3.068 (15)	3
Adm. De Servicios de Salud del Estado	1.129	1.129	0
Universidad Tecnológica del Uruguay	132	132	*
Fiscalía General de la Nación	25	625	0
Instituto de Inclusión Social Adolescente	5 (3)	71 (30)	0
Banco Central del Uruguay	4	5	0
Banco de la República Oriental del Uruguay	1	1	0
Banco de Seguros del Estado	8 (3)	94 (4)	0
Adm. Nal. de Combustibles, Alcohol y Portland	5	5	0
Adm. Nal. de Usinas y Transmisiones Eléctricas	12 (9)	90 (45)	0
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	2	236	*
Adm. Nacional de Telecomunicaciones	55	55	55
Agencia Nacional de Vivienda	11 (4)	15 (4)	0
Unid. Reguladora de Serv. de Energía y Agua	6 (2)	9 (2)	0
Instituto Nal. de Colonización	3 (2)	3 (2)	0
Unid. Reguladora de Serv. de Comunicaciones	3	9	3
Intendencia de Canelones	5 (2)	33 (6)	0
Intendencia de Florida	1	26	*
Intendencia de Maldonado	2	121	*
Junta de Río Negro	2	2	0
Intendencia de Rocha	1	2	*
Intendencia de Salto	2	11	0
Intendencia de San José	2 (1)	17 (5)	1
Intendencia de Tacuarembó	2	20	*
Intendencia de Treinta y Tres	1	1	*
Intendencia de Montevideo	24 (20)	26 (22)	10
<b>Total Estado</b>	<b>3.364</b>	<b>6.576</b>	<b>76</b>

\*Convocatorias para tipos de vínculo o escalafones exceptuados de la Ley 18.651

Cuando se cuenta con la información se aclara entre paréntesis el número de convocatorias y puestos que aplican para la cuota de PCD

En gris los organismos que de acuerdo a las convocatorias realizadas debieron hacer llamados para el ingreso de personas con discapacidad

<b>Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal</b>			
<b>Incisos</b>	<b>Cantidad de convocatorias</b>	<b>Puestos Convocados</b>	<b>Cantidad de convocatorias que contemplan cuota</b>
ADME	1	1	0
ANDE	5	5	0
ANII	9	13	0
CHLAEP	3	8	3
CHASSFOSE	4	7	0
CHLCC	1	1	0
COCAP	1	1	0
FFDSAL	1	1	0
FNR	3	7	1
INAC	6	6	6
INACOOOP	4	4	0
INALE	1	1	0
INASE	3	3	0
INEEd	1	2	0
INEFOP	8	9	0
INIA	26	29	0
IRCCA	4	4	0
LATU	9	9	5
MEVIR	8	8	0
PCTP	1	1	0
Plan Ceibal	71	67	0
UAM	15	29	0
Uruguay XXI	9	9	0
<b>Total PPNE</b>	<b>194</b>	<b>225</b>	<b>15</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>3.558</b>	<b>6.801</b>	<b>91</b>

En gris los organismos que de acuerdo con las convocatorias realizadas debieron hacer llamados para el ingreso de personas con discapacidad

Se informó la realización de un total de 3.558 convocatorias a concurso en 76 organismos del Estado y 15 en las Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal. Fueron 7 organismos del Estado y 4 Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal los que realizaron convocatorias que consideraron la cuota correspondiente durante el año 2021. Hay 8 organismos obligados que realizaron convocatorias para cargos cuyos tipos de vínculos y escalafones no están excluidos y eran suficientes para llamar a personas con discapacidad, pero no contemplaron lo dispuesto por el art.49 de la Ley N°18.651.

Según los datos informados por los organismos de la Administración Pública y las Personas Jurídicas de Derecho Público No Estatal (PJD PNE), se produjeron 4.545 vacantes y 18 ingresos

de personas con discapacidad, lo que representa el 0,4% de cumplimiento. Alcanzar el 4% de las vacantes generadas para dar cumplimiento al cupo establecido por la Ley N°18.651 hubiese representado 175 ingresos de personas con discapacidad, teniendo en cuenta aquellos que tuvieron vacantes suficientes para al menos realizar un ingreso<sup>3</sup>.

**Tabla 3. Resumen sobre cumplimiento en el Estado en % en el año 2021**

Organismos	Vacantes Generadas	Vacantes Generadas (solo considerando los organismos con 13 o más vacantes)	Vacantes totales provistas	Vacantes provistas con PcD	PcD que deberían haber ingresado para cumplir el 4%	% cumplimiento/vacantes
<b>Poder Legislativo</b>	9	0	11	0	0	0,00%
<b>Poder Ejecutivo</b>	302	284	57	0	11	0,00%
<b>Org. Art.220</b>	2684	2661	3534	0	107	0,00%
<b>Org. Art.221</b>	842	811	319	2	32	0,3%
<b>Gobs. Departamentales</b>	582	579	1393	15	23	2,6%
<b>Subtotal</b>	<b>4419</b>	<b>4335</b>	<b>5314</b>	<b>17</b>	<b>173</b>	<b>0,4</b>
<b>PJDPNE</b>	126	39	172	1	2	2,6%
<b>Total general</b>	<b>4545</b>	<b>4374</b>	<b>5486</b>	<b>18</b>	<b>175</b>	<b>0,4</b>

Considerando que se estaría dando cumplimiento al 4% de las vacantes, dentro de un rango que va desde 0,5 a 37 cargos vacantes, los organismos que cumplieron **con el ingreso de al menos 4%** de la cantidad de vacantes generadas en el año 2021 fueron todos los que realizaron ingresos en 2021.

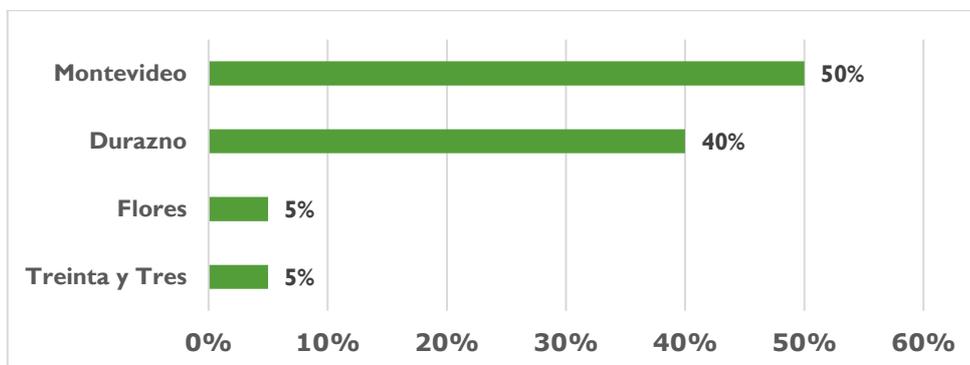
<sup>3</sup> De acuerdo con lo estipulado por la Ley, que habilita a redondear a la unidad superior a partir de 0,5, un cargo para personas con discapacidad se genera con un mínimo de 13 vacantes.

En la Tabla 4 se presenta la cantidad de personas con discapacidad ingresadas por inciso, el vínculo laboral y el tipo de discapacidad según la codificación utilizada por el Instituto Nacional de Estadística en la "Encuesta Nacional de personas con discapacidad", elaborada junto a la Comisión Nacional Honoraria de la Discapacidad en el año 2004.

<b>Tabla 4. Personas con discapacidad ingresadas en 2021 según vínculo y tipo de discapacidad</b>					
<b>INCISOS</b>	<b>Total</b>	<b>Tipo de Vínculo</b>	<b>Cargo o función</b>	<b>Tipo de limitaciones</b>	<b>Nº de Personas</b>
<b>Administración Nacional de Correos</b>	2	Contrato de Función Pública	Administrativo	Visión	1
				Motrices de miembros inferiores	1
<b>Intendencia de Durazno</b>	7	Contrato de Función Pública	Administrativo	Visión	1
				Intelectuales	2
				Habla	2
				Otras discapacidades	2
<b>Intendencia de Flores</b>	1	Contrato de función pública	Auxiliar	Intelectuales	1
<b>Intendencia de Montevideo</b>	6	Contrato Permanente	Especialista Profesional//As. Servicio Musical	Psíquicas	1
			Administrativo	Motrices miembros inferiores y superiores	3
				Audición	1
				Psíquicas	1
<b>Intendencia de Treinta y Tres</b>	1	Contrato de función pública	Inspector de Tránsito	Habla	1
<b>INEFOP</b>	1	Empleado Permanente	Administrativo	Motrices miembros inferiores	1

En lo referente al mecanismo de ingreso se observa que el 56% accedió al cargo por concurso, y 44% por designación directa.

**Gráfico 1. Distribución de personas con discapacidad ingresadas por departamento. Año 2021**



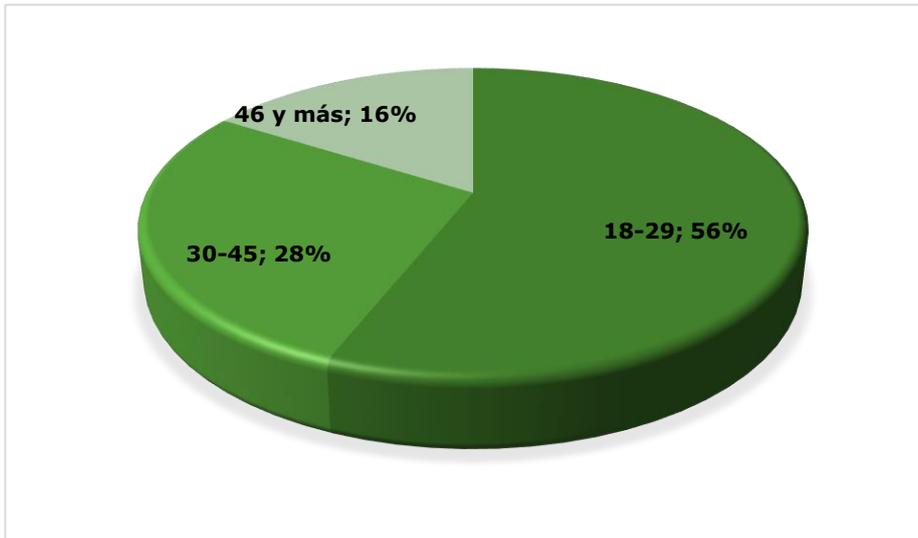
La mayoría de las personas con discapacidad ingresaron en el departamento de Montevideo seguido por el departamento de Durazno.

**Gráfico 2. Proporción de mujeres y hombres ingresados. Año 2021**



Del total de personas ingresadas, 10 son hombres (56%) y 8 son mujeres (44%).

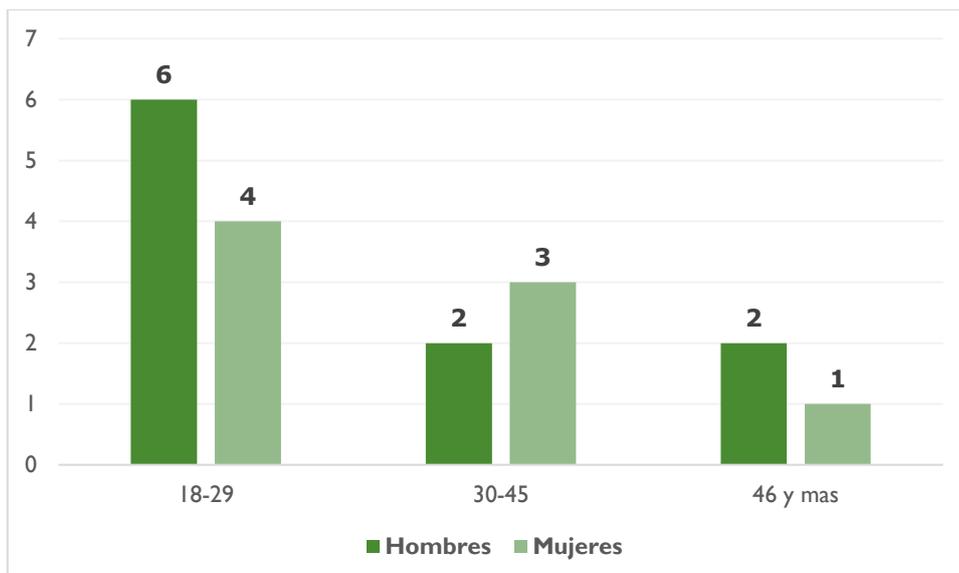
**Gráfico 3. Distribución por rangos de edad de personas con discapacidad. Año 2021**



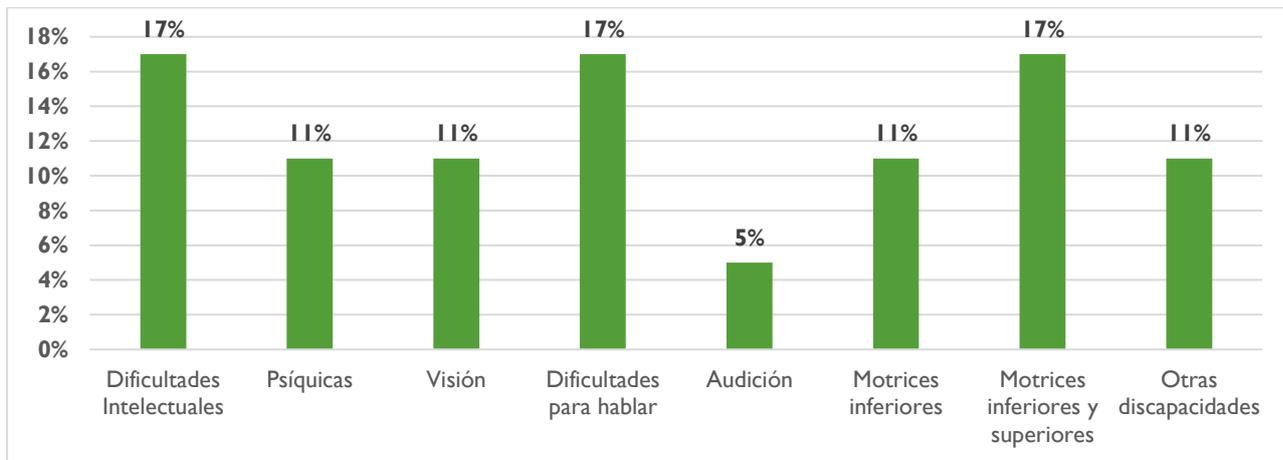
De acuerdo con los datos informados se refleja que el 56% de las personas con discapacidad ingresadas son menores de 30 años, el 28% tienen entre 30 y 45 años y el 16% tiene 46 años o más.

La edad promedio de las personas con discapacidad ingresadas es de 31 años y más de la mitad de los ingresos tiene menos de 30 años.

**Gráfico 4. Distribución por sexo y franja de edad de personas con discapacidad. Año 2021**

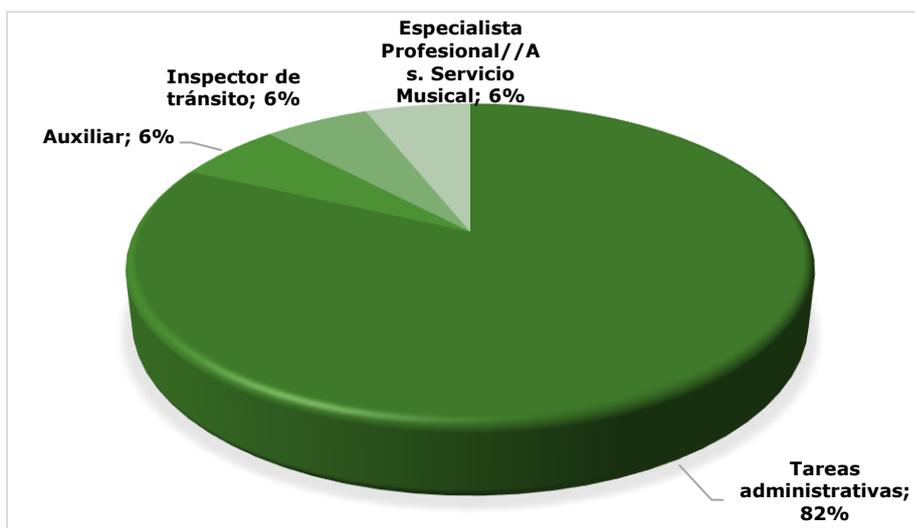


**Gráfico 5. Representación por tipo de discapacidad (en porcentaje). Año 2021**



Si analizamos el tipo de discapacidad que presentaron las personas ingresadas, las dificultades motrices en miembros inferiores y superiores, las limitaciones en el habla y las dificultades intelectuales están entre las más representadas.

**Gráfico 6. Representación por tipo de discapacidad (en porcentaje). Año 2021**



De los cargos que ocupan las personas con discapacidad ingresadas, se observa que el 82% ingresó para cumplir tareas en puestos administrativos. A este grupo le siguen en representación los puestos para cumplir con tareas de Auxiliares, con el 6% e Inspector de tránsito y Especialista Profesional/Servicio Musical con el mismo porcentaje.

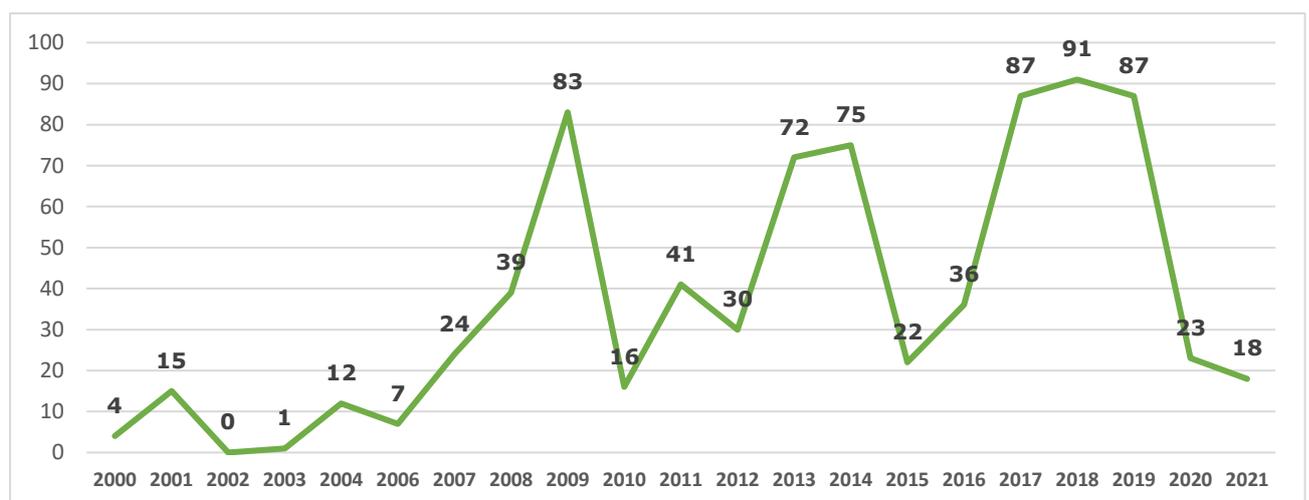
<b>Tabla 5. Distribución por discapacidad y tipo de tarea. Año 2021</b>					
<b>Tipo de discapacidad</b>	<b>Administra- tivas</b>	<b>Auxiliares</b>	<b>Inspector de tránsito</b>	<b>Especialista Profesional/ Servicio Musical</b>	<b>Total</b>
<b>Intelectuales</b>	2	1			3
<b>Psíquicas</b>	1			1	2
<b>Visión</b>	2				2
<b>Dificultades para hablar</b>	2		1		3
<b>Motrices m. inferiores y superiores</b>	3				3
<b>Motrices m. inferiores</b>	2				2
<b>Audición</b>	1				1
<b>Otras discapacidades</b>	2				2
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>18</b>

### III) Análisis evolutivo del ingreso de personas con discapacidad

Desde el año 2000 hasta el año 2021, según la información relevada por la ONSC, el total de personas con discapacidad empleadas por los organismos del Estado y por las personas jurídicas de derecho público no estatal, en cargos presupuestados y permanentes ha sido de 783. De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley 18.651 de 9 de marzo de 2010, quedan excluidos los ingresos a los escalafones K - "Militar", L - "Policial", G - "Docentes de UDELAR" y J - "Docentes Escalafonados" y M - "Servicio Exterior". Tampoco se consideran los becarios y pasantes o cargos no permanentes.

A continuación, se presenta la tabla con el resumen de la evolución por inciso. Previo al 2000 no era remitida la información a la Oficina Nacional de Servicio Civil, ya que es a partir de la entrada en vigor de la Ley Nº 17.216 de 7 de octubre de 1999 que se dispone que esta Oficina solicite información a los organismos del Estado.

**Gráfico 7. Evolución del ingreso de personas con discapacidad por año (2000-2021)**



**NOTA:** No hay datos disponibles para el año 2005 ni previo a 2000

### Tabla 6. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2021)

Inciso	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total	
1	Poder Legislativo				2			2	1	4		3						12	
2	Presidencia de la República									1			2		2			5	
3	Ministerio de Defensa Nacional									3					3			6	
5	Ministerio de Economía y Finanzas			4											1			5	
6	Ministerio Relaciones Exteriores														1			1	
7	Ministerio de Ganadería, Agric. y Pesca					3				2				3	1			9	
9	Ministerio de Turismo									2					1			3	
10	Min. de Transporte y Obras Públicas									4				7	1			12	
11	Ministerio de Educación y Cultura	1		1											2			4	
12	Ministerio de Salud Pública									2					2			4	
13	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social									1					1			2	
14	Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial											1			1			2	
15	Ministerio de Desarrollo Social			0	1	21				1					3			26	
16	Poder Judicial													5				5	
17	Tribunal de Cuentas	2						2							1			5	
25	Adm. Nacional de Educación Pública							2	15	2	1		15	7	12			54	
26	Universidad de la República	1			1					2	5	13	4	3				29	
27	Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	3							2									5	
28	Banco de Previsión Social			6					5	8				28	2	7		56	
31	Universidad Tecnológica (UTEC)									1								1	
50	Banco Central del Uruguay							4							1			5	
51	Banco de la República O. del Uruguay					20	6			10		4			19			59	
52	Banco Hipotecario del Uruguay						1							2				3	
53	Banco de Seguros del Estado	12	5				2			17	1			17				54	
60	ANCAP									2					2			4	
61	UTE							7	25						8			40	
62	Adm. Ferrocarriles del Estado													1				1	
64	Administración Nacional de Puertos			6				9							2	3		20	
65	ANTEL		1									7	11	2				21	
66	OSE			5	35	5						1						46	
67	Administración Nacional de Correos								5	2	2	2	1		3		2	17	
68	Agencia Nacional de Vivienda															2		2	
70	Inst. Nal. de Colonización													1	1			2	
Subtotal		19	6	22	36	49	5	16	17	53	64	9	31	33	78	71	9	2	520

**NOTAS:** No hay datos disponibles para el año 2005.

### Tabla 7. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2021)

	Organismo	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
80	Intendencia de Artigas						1	1											2
81	Intendencia Canelones			1			7				6			6	2	2			24
82	Intendencia Cerro Largo									1				2					3
83	Intendencia Colonia				2			1									4		7
84	Intendencia Durazno	9							1	1		1	5	10	2	3	5	7	44
85	Intendencia de Flores									1		1		1	1	1		1	6
86	Intendencia de Florida	1												1					2
88	Intendencia Maldonado									6	3			10	2				21
88/2	Junta de Maldonado																2		2
89	Intendencia Paysandú									1		7				1			9
90	Intendencia Río Negro		1	1	1	1		4	3	3		1			1				16
90/2	Junta de Río Negro									1									1
91	Intendencia de Rivera								1		1			2					4
91/2	Junta Deptal de Rivera								1	1									2
93	Intendencia de Salto	1					13	3		1									18
94	Intendencia San José								1	1					1				3
94/2	Junta de San José																1		1
95	Intendencia de Soriano							1	1	1		1				7			11
96	Intendencia Tacuarembó													3					3
97	Intendencia Treinta y Tres									1		1						1	3
98	Intendencia de Montevideo						20		17					18	4			6	65
<b>Subtotal Gob. Dptales.</b>		<b>11</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>34</b>	<b>11</b>	<b>24</b>	<b>9</b>	<b>17</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>5</b>	<b>53</b>	<b>13</b>	<b>14</b>	<b>12</b>	<b>15</b>	<b>247</b>

### Tabla 8. Cuadro evolutivo de vacantes provistas con personas con discapacidad por organismo (años 2000-2021)

Organismo	2000-2004	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	Total
Plan Ceibal								1										1
INEFOP								2	1								1	4
INIA (Inst. Nal. Investig. Agropec.)	1																	1
LATU	1														2	2		5
Caja de Jub. y Pens. Bancarias							1	1					1					3
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Prof. Universitarios									1									1
Com. Nac. Patronato del Psicópata											1							1
<b>Subtotal PIDPNE</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>1</b>	<b>16</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>32</b>	<b>7</b>	<b>24</b>	<b>39</b>	<b>83</b>	<b>16</b>	<b>41</b>	<b>30</b>	<b>72</b>	<b>75</b>	<b>22</b>	<b>36</b>	<b>87</b>	<b>91</b>	<b>87</b>	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>783</b>

Con la finalidad de analizar cómo ha sido la evolución según tipo de discapacidad que tienen las personas que se incorporaron a los organismos, se presenta el siguiente cuadro que comprende el período 2010 – 2021, ya que no se cuenta con información de años anteriores sobre tipo de discapacidad de las personas ingresadas.

**Tabla 9. Evolución por tipo de discapacidad 2010-2021**

	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
<b>Motrices</b>	11	19	14	26	30	6	12	25	28	22	8	5	206
<b>Psíquicas/ intelectuales</b>	0	4	2	7	10	4	5	17	19	15	5	5	93
<b>Audición / habla</b>	1	7	5	17	13	4	8	15	22	20	6	4	122
<b>Visión</b>	3	1	5	12	10	6	7	16	13	7	4	2	86
<b>Otras</b>	1	10	4	10	12	2	4	14	7	20	0	2	86
<b>Total</b>	16	41	30	72	75	22	36	87	89	84	23	18	593
	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	TOTAL
<b>Motrices</b>	68,8	46,3	46,7	36,1	40,0	27,3	33,3	28,7	31,5	26,2	34,8	27,7	35,0
<b>Psíquicas/intelectuales</b>	0,0	9,8	6,7	9,7	13,3	18,2	13,9	19,5	21,3	17,9	21,7	27,7	15,5
<b>Audición /habla</b>	6,3	17,1	16,7	23,6	17,3	18,2	22,2	17,2	24,7	23,8	26,1	22,2	20,5
<b>Visión</b>	18,8	2,4	16,7	16,7	13,3	27,3	19,4	18,4	14,6	8,3	17,4	11,2	14,5
<b>Otras</b>	6,3	24,4	13,3	13,9	16,0	9,1	11,1	16,1	7,9	23,8	0,0	11,2	14,5
<b>Total</b>	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0	100,0

*Nota: Falta información relativa al tipo de discapacidad, para dos de las personas ingresadas en el 2018.*

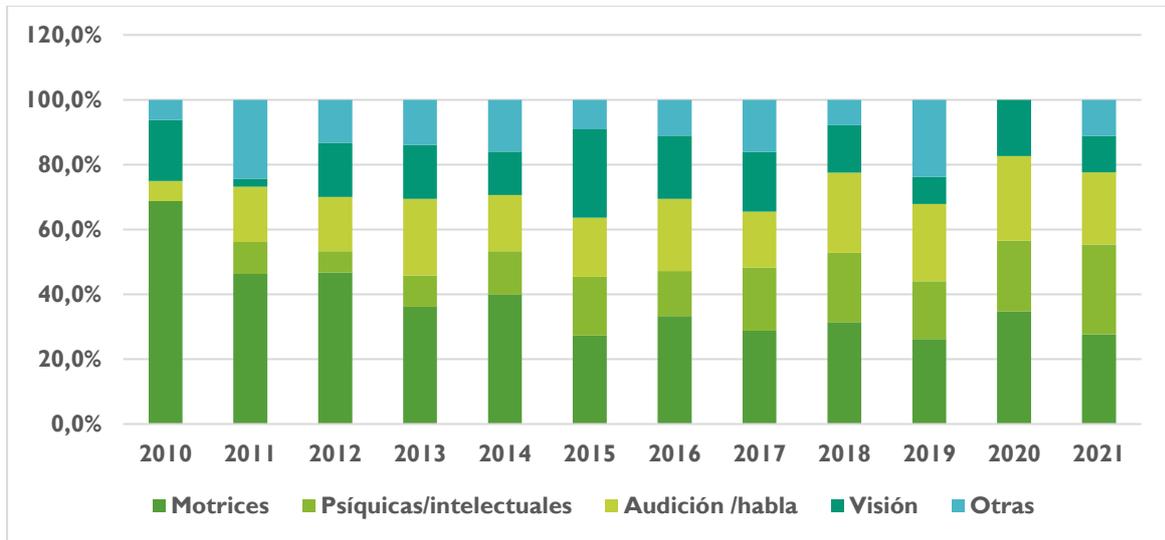
Como puede apreciarse las personas ingresadas en el período 2010-2021 con dificultades de orden motriz son quienes tienen mayor representación entre las ingresadas en el Estado. A lo largo de los años se observa que las personas con mayor representación son las personas con este tipo de discapacidad. La excepción se presenta en el año 2015, donde se observa que ingresaron la misma cantidad de personas con dificultades motrices y dificultades de visión y en el año 2021, con la misma cantidad de ingresos de personas con dificultades motrices como con dificultades de psíquicas e intelectuales.

Siguen en orden de representación las personas con dificultades de audición y/o habla. Los ingresos de personas con dificultades psíquicas e intelectuales se ubican en tercer lugar, aunque el orden de representación ha ido variando para los diferentes años. Las personas menos representadas dentro de los ingresos al Estado han sido las que presentan discapacidad visual. Sin embargo, para el año 2017 obtuvieron una representación proporcional por encima de otras.

En aquellas que se presentan combinadas en una misma persona, optamos por considerarla según ha sido la discapacidad informada en primer lugar por su organismo empleador.

Puede verse que hay una tendencia de ir incluyendo todos los tipos de discapacidad en el transcurso de los años.

**Gráfico 8. Evolución por tipo de discapacidad Período 2010-2021**



**ANEXO**

Inciso	Total de vacantes generadas en 2021	Personas con discapacidad ingresadas en 2021	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Poder Legislativo	9	0	0	0	
Presidencia de la República	22	0	1	1	0,00%
Ministerio de Defensa Nacional	5	0	0	0	
Ministerio del Interior	0	0	0	0	
Ministerio de Economía y Finanzas	91	0	4	2	0,00%
Ministerio de Relaciones Exteriores	6	0	0	0	
Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca	31	0	1	1	0,00%
Ministerio de Industria, Energía y Minería	6	0	0	0	
Ministerio de Turismo y Deporte	1	0	0	0	
Ministerio de Transporte y Obras Públicas	0	0	0	0	
Ministerio de Educación y Cultura	16	0	1	1	0,00%
Ministerio de Salud Pública	95	0	4	4	0,00%
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social	29	0	1	1	0,00%
Ministerio de Vivienda y Ord. Territorial	0	0	0	0	
Ministerio de Desarrollo Social	0	0	0	0	
Ministerio de Ambiente	0	0	0	0	
Poder Judicial	208	0	8	8	0,00%
Tribunal de Cuentas	6	0	0	0	
Corte Electoral	0	0	0	0	
Tribunal de lo Contencioso Administrativo	0	0	0	0	
Administración Nacional de Educación Pública	49	0	2	2	0,00%
Universidad de la República	189	0	8	8	0,00%
Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	0	0	0	0	
Banco de Previsión Social	0	0	0	0	
ASSE	2030	0	81	81	0,00%
Universidad Tecnológica (UTEC)	132	0	5	5	0,00%
INNUMET	0	0	0	0	
Fiscalía General de la Nación	10	0	0	0	
Junta de Transparencia y Ética Pública	0	0	0	0	
INISA	60	0	2	2	0,00%
Banco Central del Uruguay	4	0	0	0	
Banco de la República Oriental del Uruguay	270	0	11	11	0,00%
Banco Hipotecario del Uruguay	56	0	2	2	0,00%
Banco de Seguros del Estado	0	0	0	0	
Adm. Nal. de Combustibles Alcohol y Portland	96	0	4	4	0,00%
Adm. Nal. de Usinas y Trasmisiones Eléctricas	120	0	5	5	0,00%
Administración de Ferrocarriles del Estado	14	0	1	1	0,00%
Administración Nacional de Puertos	0	0	0	0	
Administración Nal. de Telecomunicaciones	269	0	11	11	0,00%
Adm. de las Obras Sanitarias del Estado	0	0	0	0	
Adm. Nacional de Correos	0	2	0	-2	11,00%
Agencia Nacional de Vivienda	0	0	0	0	
URSEA	1	0	0	0	
Instituto Nacional de Colonización	3	0	0	0	
URSEC	9	0	0	0	
<b>Subtotal Gobierno Nacional</b>	<b>3837</b>	<b>2</b>	<b>153</b>	<b>151</b>	<b>0,05%</b>
<b>Subtotal Gobierno Nacional con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>3756</b>	<b>2</b>	<b>150</b>	<b>148</b>	<b>0,05%</b>

## Informe sobre el ingreso de personas con discapacidad en el Estado

Datos del 01/01/2021 al 31/12/2021

Gobiernos Departamentales	Total de vacantes generadas en 2021	Personas con discapacidad ingresadas en 2021	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Intendencia de Artigas	56	0	2	2	0,00%
Junta Departamental de Artigas	0	0	0	0	
Intendencia de Canelones	37	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Canelones	0	0	0	0	
Intendencia de Cerro Largo	69	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de Cerro Largo	0	0	0	0	
Intendencia de Colonia	0	0	0	0	
Junta Departamental de Colonia	1	0	0	0	
Intendencia de Durazno	112	7	4	-3	6,25%
Junta Departamental de Durazno	0	0	0	0	
Intendencia de Flores	0	1	0	-1	100,00%
Junta Departamental de Flores	0	0	0	0	
Intendencia de Florida	20	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Florida	0	0	0	0	
Intendencia de Lavalleja	0	0	0	0	
Junta Departamental de Lavalleja	1	0	0	0	
Intendencia de Maldonado	0	0	0	0	
Junta Departamental de Maldonado	0	0	0	0	
Intendencia de Paysandú	101	0	4	4	0,00%
Junta Departamental de Paysandú	0	0	0	0	
Intendencia de Río Negro	35	0	1	1	0,00%
Junta Departamental de Río Negro	0	0	0	0	
Intendencia de Rivera	84	0	4	4	0,00%
Junta Departamental de Rivera	0	0	0	0	
Intendencia de Rocha	0	0	0	0	
Junta Departamental de Rocha	0	0	0	0	
Intendencia de Salto	0	0	0	0	
Junta Departamental de Salto	0	0	0	0	
Intendencia de San José	65	0	3	3	0,00%
Junta Departamental de San José	0	0	0	0	
Intendencia de Soriano	0	0	0	0	
Junta Departamental de Soriano	0	0	0	0	
Intendencia de Tacuarembó	0	0	0	0	
Junta Departamental de Tacuarembó	0	0	0	0	
Intendencia de Treinta y Tres	0	1	0	-1	100,00%
Junta Departamental de Treinta y Tres	1	0	0	0	
Intendencia de Montevideo	0	6	0	-6	100,00%
Junta Departamental de Montevideo	0	0	0	0	
Congreso de Intendentes	0	0	0	0	
<b>Subtotal Gobiernos Departamentales</b>	<b>582</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>2,6%</b>
<b>Subtotal Gobiernos Departamentales con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>579</b>	<b>15</b>	<b>23</b>	<b>8</b>	<b>2,6%</b>

PERSONAS JURÍDICAS DERECHO PÚBLICO NO ESTATAL	Total de vacantes generadas en 2021	Personas con discapacidad ingresadas en 2021	Personas con discapacidad que deberían haber ingresado según la Ley	Diferencia para alcanzar el cumplimiento	% cumplimiento
Administración del Mercado Eléctrico (ADME)	3	0	0	0	
Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias (AETS)	0	0	0	0	
Agencia Nacional de Desarrollo (ANDE)	10	0	0	0	
Agencia Nacional de Investigación e Innovación (ANII)	13	0	1	1	0,00%
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias (CJPB)	7	0	0	0	
Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (CJPPU)	5	0	0	0	
Caja Notarial de Seguridad Social (CNSS)	3	0	0	0	
Centro Ceibal para el apoyo a la Educación de la Niñez y la Adolescencia (Plan Ceibal)	0	0	0	0	
Centro Uruguayo de Imagenología Molecular (CUDIM)	0	0	0	0	
CHASFOSSE	7	0	0	0	
Colegio Médico del Uruguay	1	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha Antituberculosa y Enfermedades Prevalentes (CHLAEP)	12	0	0	0	
Comisión Honoraria de Lucha contra el Cáncer (CHLCC)	1	0	0	0	
Comisión Honoraria del Patronato de Psicópatas	0	0	0	0	
Comisión Honoraria para la Salud Cardiovascular (CHSC)	1	0	0	0	
Consejo de Capacitación Profesional (COCAP)	0	0	0	0	
Cooperativa Nacional de Productores de Leche (CONAPROLE)			0	0	
Corporación de Protección del Ahorro Bancario (COPAB)	0	0	0	0	
Corporación Nacional para el Desarrollo (CND)	10	0	0	0	
Fondo de Cesantía y Retiro para los Trabajadores de la Construcción (FOCER)	0	0	0	0	
Fondo de Financiamiento y Desarrollo Sustentable de la Actividad Lechera (FFDSAL)	1	0	0	0	
Fondo de Solidaridad (FS)	1	0	0	0	
Fondo Nacional de Música (FONAM)	0	0	0	0	
Fondo Nacional de Recursos (FNR)	0	0	0	0	
Impresiones y Publicaciones Oficiales (IMPO)	0	0	0	0	
Instituto de Promoción de Inversiones y Exportaciones de Bienes y Servicios (Uruguay XXI)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Calidad (INACAL)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Carnes (INAC)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP)	0	1	0	-1	100%
Instituto Nacional de Evaluación Educativa (INEED)	2	0	0	0	
Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria (INIA)	26	0	1	1	0,0%
Instituto Nacional de la Leche (INALE)	0	0	0	0	
Instituto Nacional de Logística (INALOG)	1	0	0	0	
Instituto Nacional de Semillas (INASE)	3	0	0	0	
Instituto Nacional de Vitivinicultura (INAVI)	6	0	0	0	
Instituto Nacional del Cooperativismo (INACOOP)	1	0	0	0	
Instituto de Regulación y control del Cannabis	4	0	0	0	
Instituto Plan Agropecuario (IPA)	0	0	0	0	
Laboratorio Tecnológico del Uruguay (LATU)	0	0	0	0	
Movimiento de Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)	8	0	0	0	
Parque Científico y Tecnológico de Pando	0	0	0	0	
Unidad Agroalimentaria Metropolitana	0	0	0	0	
<b>SUBTOTAL PJD PNE</b>	<b>126</b>	<b>1</b>	<b>5</b>	<b>4</b>	<b>0,79%</b>
<b>Subtotal PJD PNE con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>39</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2,6%</b>
<b>TOTAL ESTADO+ PJD PNE</b>	<b>4545</b>	<b>18</b>	<b>182</b>	<b>164</b>	<b>0,4%</b>
<b>TOTAL ESTADO+ PJD PNE con cantidad de vacantes igual o mayor a 13 cargos</b>	<b>4374</b>	<b>18</b>	<b>175</b>	<b>157</b>	<b>0,4%</b>

**Nota:** Para el cálculo del porcentaje de cumplimiento se considera lo establecido por la norma: "cuando el resultado del cálculo por aplicación de dicho porcentaje (4%) resultare una cifra inferior a la unidad, pero igual o mayor a la mitad de la misma, se redondeará a la cantidad superior". Se considera que la primera vacante para personas con discapacidad se genera de haber disponibles desde 13 a 37 vacantes en el año y se considera como cumplimiento las que resultan suficientes para cumplir con el 4% según la forma de cálculo que establece la Ley. Cuando el organismo cumplió con la normativa se indica como cumplimiento 4,00%, en tanto que cuando este porcentaje es mayor, se indica el porcentaje que resulta de dividir personas ingresadas sobre total de vacantes generadas en 2021.



**ONSC**  
Oficina Nacional  
del Servicio Civil



Escaneá el código  
y accedé a todos  
los informes